

## DECRETO 723 DE 2016

(mayo 2)

Diario Oficial No. 49.861 de 2 de mayo de 2016

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el artículo [17](#) del Decreto 180 de 2019>

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Por el cual se modifica el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo [17](#) del Decreto 180 de 2019, 'por el cual se modifica la nomenclatura de los empleos públicos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República', publicado en el Diario Oficial No. 50.861 de 8 de febrero 2019.

##### MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE NORMA:

- Modificado por el Decreto [673](#) de 2017, 'por el cual se modifica la remuneración de un empleo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República', publicado en el Diario Oficial No. 50.216 de 26 de abril de 2017.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley [4](#)<sup>a</sup> de 1992,

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Decreto derogado por el artículo [17](#) del Decreto 180 de 2019> <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Suprímense de la nomenclatura y clasificación de los empleos del nivel directivo, correspondiente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de que trata el artículo [7](#)o del Decreto 3441 de 2010, modificado por el Decreto [1885](#) de 2012, en el siguiente cargo:

#### Nivel Directivo

| Denominación del Empleo                           | Código |
|---------------------------------------------------|--------|
| Ministro Consejero del Presidente de la República | 1185   |



ARTÍCULO 2o. <Decreto derogado por el artículo [17](#) del Decreto 180 de 2019> <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Adiciónanse la nomenclatura y clasificación de los empleos del nivel directivo, correspondiente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de que trata el artículo [7](#)o del Decreto 3441 de 2010, así:

#### Nivel Directivo

| Denominación del Empleo | Código |
|-------------------------|--------|
| Secretario de Prensa    | 1160   |
| Director de Fondo       | 1145   |



ARTÍCULO 3o. <Decreto derogado por el artículo [17](#) del Decreto 180 de 2019> <Esta norma no incluye análisis de vigencia> La remuneración mensual del empleo de Secretario de Prensa Código 1160, será la misma remuneración que por todo concepto perciba el Secretario Privado del Presidente de la República Código 1160.



ARTÍCULO 4o. <Decreto derogado por el artículo [17](#) del Decreto 180 de 2019> <Esta norma no incluye análisis de vigencia> La remuneración mensual del empleo de Director de Fondo, será equivalente a la que corresponde al cargo de Subdirector de Operaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.



ARTÍCULO 5o. <Decreto derogado por el artículo [17](#) del Decreto 180 de 2019> <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Los empleos señalados en el artículo [2o](#) del presente decreto, percibirán en las mismas condiciones y cuantía, la bonificación de dirección establecida en el Decreto [3150](#) de 2005 y demás normas que los modifiquen, adicionen, compilen o sustituyan.



ARTÍCULO 6o. <Decreto derogado por el artículo [17](#) del Decreto 180 de 2019> <Esta norma no incluye análisis de vigencia> El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente los Decretos [3441](#) de 2010 y deroga el Decreto [1885](#) de 2012 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 2 de mayo de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

El Ministro Consejero para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, encargado del Empleo de Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

RAFAEL PARDO RUEDA.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

LILIANA CABALLERO DURÁN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

